

Expediente: **5545/24**

Carátula: **ADN DISTRIBUCIONES S.A.S. C/ BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **27/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *VAZQUEZ, ESTEBAN GABRIEL-ACTOR/A*

20223362169 - *NOBLE HERNANDEZ, ALFREDO-MEDIADOR INTERVINIENTE*

27274006167 - *ADN DISTRIBUCIONES S.A.S., -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5545/24



H101011839643

CASO: ADN DISTRIBUCIONES S.A.S. c/ BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 5545/24 . Iniciado: 08/08/2024

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ADN DISTRIBUCIONES S.A.S. (CUIT: 30716488469) ESTEBAN GABRIEL VAZQUEZ (DNI: 28339493)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **SILVA,MARIA ALEJANDRA - M.P. N°5730**

III) HAGASE SABER.MRDVVA5545/24

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:
CN=CHMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.